REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC N° 08/2022 - ID 408357

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DEL "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CCOMA)" Proyecto de Pavimentación y Mantenimiento de la Ruta PY21, Tramo: Ruta PY07 (Empalme Supercarretera) - Puerto Indio, LOTE Nº 1: Progresiva 0+000 - 27+000; LOTE Nº 2: Progresiva 27+000 - 60+360. Departamento de Alto Paraná, AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO.

ADENDA N° 2

Asunción 08 de abril de 2022

I. II. Instrucciones a los consultores - HOJA DE DATOS – Punto 5.2 (a-2) (i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas, queda redactado de la siguiente manera:

5.2 (a-2)

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:

(i) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas:

1. EXPERIENCIA DE LOS CONSULTORES PERTINENTE A LAS TAREAS (20 PUNTOS):

Factores de Calificación	Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor
1.1 Experiencia General	100	30%
1.2 Experiencia Específica	100	70%
	Puntaje Total Ponderado =	100%

Metodología de Calificación

1.1 Experiencia General

- La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.
- Por cada servicio de consultoría, comprobado a través de la presentación de copia de contratos, certificados u otra documentación emitida por el contratante del Servicio, que avale la prestación del servicio, con un monto de contrato igual o mayor al setenta por ciento (70 %) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos.
- El puntaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 puntos, de lo contrario, el Oferente quedará automáticamente eliminado.
- Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.1 – Experiencia General, serán computados y puntuados también como

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Experiencia Específica, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 1.2 - Experiencia Específica.

- En el caso de Empresas Consorciadas, cada parte deberá acreditar al menos un contrato con un monto igual o mayor al treinta por ciento (30%) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos. La calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.
- Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70 % de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista en el caso de consultoría de fiscalización de obras), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. Dicho porcentaje (%) de avance, multiplicado por el monto del Servicio presentado deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación de la Experiencia General.
- Los montos contractuales de las experiencias de empresas integrantes de consorcios, serán multiplicadas por el porcentaje de participación de las mismas. Los porcentajes de participación serán válidos con la presentación del acta de consorcio de dicho contrato u otro documento que avale el porcentaje (%) de participación en el mismo.

OBS:
1- Todos los documentos de respaldo deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción por un traductor público del país de origen, debidamente matriculado.
2- Las empresas y/o consorcios que tengan sucursal podrán utilizar experiencia general y específica de su matriz.

1.2 Experiencia Específica

- La calificación máxima de este factor será de 100 puntos
- Por cada Servicio de diseño de ingeniería vial, fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica, con un monto igual o superior al treinta por ciento (30 %) del monto del presupuesto disponible, que se indica en la cláusula 3.2 (a) de la Hoja de datos, que hayan sido ejecutados en los últimos 15 años, comprobados a través de la presentación de copia de contratos del servicio o certificados emitidos por el Contratante, se asignará 25 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 80 puntos.
- Por cada Servicio de Consultoría de diseño, Diseño Final de Ingeniería de obras viales con pavimentación asfáltica, ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años, con un monto de contrato igual o mayor a guaraníes mil millones (Gs 1.000.000.000) se asignará 50 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 20 puntos.
- El puntaje mínimo requerido para el presente factor de calificación es de 50 puntos, de lo contrario, el Oferente quedará automáticamente eliminado.
- Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 1.1 - Experiencia General.
- En el caso de empresas consorciadas, el líder del consorcio deberá presentar al menos dos contratos de fiscalización y/o supervisión de obras y/o gerenciamiento técnico y/o fiscalización/supervisión de concesión de obras

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos

	viales con pavimentación asfáltica. La calificación del consorcio se obtendrá de la suma directa de los puntajes obtenidos por las firmas componentes del mismo. • Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70 % de la Consultoría (medidos como porcentaje (%) de avance del Contratista en el caso de consultoría de fiscalización de obras), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación. Dicho porcentaje (%) de avance, multiplicado por el monto del Servicio presentado deberá corresponder a un monto igual o mayor al solicitado para ser considerado en la puntuación de la Experiencia General. • Para la puntuación de este factor solo serán considerados cuatro (4) servicios, sin embargo, para la aplicación del criterio en caso de igualdad en el puntaje será considerada la totalidad de los Servicios Declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica. • Los montos contractuales de las experiencias de empresas integrantes de consorcios, serán multiplicadas por el porcentaje de participación de las mismas. Los porcentajes de participación serán válidos con la presentación del acta de consorcio de dicho contrato u otro documento que avale el porcentaje (%) de participación en el mismo. OBS: 1- Todos los documentos de respaldo deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción. 2- Las empresas y/o consorcios que tengan sucursal podrán utilizar experiencia general y específica de su matriz. **Total de Puntos para el criterio (i): [20 puntos]**

II. II. Instrucciones a los consultores - HOJA DE DATOS – Punto 5.2 (a-2) (iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo, 3- Competencia para el Trabajo (80 %), Experiencia Fiscalización (80%) , queda redactado de la siguiente manera:

	(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo: El personal del consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados (profesionales universitarios), más los técnicos y el personal de apoyo que sea necesario. El personal propuesto deberá cubrir como mínimo las siguientes áreas: Servicio Requerido: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DEL "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CCOMA)". Proyecto de Pavimentación y Mantenimiento de la Ruta PY21, Tramo: Ruta PY07 (Empalme Supercarretera) - Puerto Indio, LOTE N° 1: Progresiva 0+000 - 27+000; LOTE N° 2: Progresiva 27+000 – 60+360. Departamento de Alto Paraná, AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Fernández
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos

- **Área Gerencial**

1 (un) Director de Servicio (Fase A y Fase B)	(10 puntos)

- **Profesionales a tiempo completo**

1 (un) Ingeniero Residente (Ingeniero Civil/Vial) (Fase B)	(12 puntos)
1 (un) Ingeniero Asistente (Ingeniero Civil/Vial) (Fase B)	(4 puntos)

- **Especialistas** (mínimo requerido)

1 (un) Especialista en Diseño de Pavimentos (Fase B)	(10 puntos)
1 (un) Especialista en Mantenimiento por Resultados (Fase B)	(6 puntos)
1 (un) Especialista en Geología y Geotecnia (Fase B)	(6 puntos)
1 (un) Especialista en Estructuras (Fase B)	(6 puntos)
1 (un) Especialista en Hidrología e Hidráulica (Fase B)	(6 puntos)
1 (un) Especialista Social (Fase A y Fase B)	(5 puntos)
1 (un) Especialista Social (Fase B)	(5 puntos)
1 (un) Especialista Ambiental (Fase B)	(5 puntos)
1 (un) Especialista en Cálculo del Patrimonio Vial (Fase B)	(no puntúa)
1 (un) Especialista en Diseño Geométrico (Fase B)	(no puntúa)
1 (un) Especialista en Seguridad Vial (Fase B)	(no puntúa)
3 (tres) Ingenieros en Ciencias Geográficas (Fase A)	(no puntúan)
1 (un) Especialista en Gestión Social Senior (Fase A)	(no puntúa)
3 (tres) Arquitectos Tasadores (Fase A)	(no puntúan)
2 (dos) Abogados (Fase A)	(no puntúan)
2 (dos) Escribanos (Fase A)	(no puntúan)
1 (un) Ingeniero Forestal (Fase A)	(no puntúa)

- **Técnicos y personal de apoyo**

1 (un) Topógrafo (Fase B)	(no puntúa)
1 (un) Topógrafo (Fase A)	(no puntúa)
1 (un) Ayudante de Topografía (Fase B)	(no puntúa)
1 (un) Ayudante de Topografía (Fase A)	(no puntúa)
1 (un) Laboratorista de Suelos y Asfaltos (Fase B)	(no puntúa)
1 (un) Ayudante de Laboratorio (Fase B)	(no puntúa)
1 (un) Laboratorista de Hormigón (Fase B)	(no puntúa)
1 (un) Inspector de Pavimentos (Fase B)	(no puntúa)
1 (un) Inspector de Movimiento de Suelos (Fase B)	(no puntúa)
1 (un) Especialista en GIS (Fase A)	(no puntúa)
1 (un) Técnico Social de Campo (Fase A)	(no puntúa)
1 (un) Asistente Técnico Administrativo (Fase A y Fase B)	(no puntúa)

Esta estructura técnica mínima se establece para dos frentes de servicio y no constituye una restricción para que el proponente incluya un número mayor de personal profesional, especialista y/o técnico en base al plazo de ejecución de los trabajos.

La ponderación de cada currículum se efectuará de acuerdo a la siguiente manera:

1- Formación Académica (CUMPLE / NO CUMPLE):

- **Director de Servicio y Especialista en Pavimentos:** se calificará al personal que presente curso de maestría relacionado al campo específico propuesto, debidamente demostrado con certificado.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Como equivalencia a la maestría se calificarán los cursos de especialización correspondiente al campo especificado para el que es propuesto y con una duración mínima de 120 horas lectivas, asimilándose a maestría cursos que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. Así también, se considerará como equivalencia a la maestría para el Director de Servicio que cuente con 10 años de experiencia en Dirección o Coordinación de trabajos en proyectos viales con pavimentación asfáltica.

- Se calificará al personal que presente título universitario relacionado al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo, para el siguiente listado de profesionales y especialistas:
    - Ingeniero Residente.
    - Ingeniero Asistente.
    - Especialista Social.
    - Especialista Ambiental.
    - Especialista Social Senior.
    - Especialista en Diseño Geométrico.
    - Ingenieros en Ciencias Geográficas.
    - Especialista en Cálculo del Patrimonio Vial.
    - Especialista en Mantenimiento por Resultados.
    - Especialista en Seguridad Vial.
    - Especialista en Geología y Geotecnia.
    - Especialista en Estructuras.
    - Especialista en Hidrología e Hidráulica.
    - Abogados.
    - Escribanos.
    - Ingeniero Forestal.
    - Arquitectos Tasadores.

Observación:

- En el caso de documentos (títulos universitarios) otorgados en el extranjero, el Oferente que resulte adjudicado deberá presentar los mismos con la legalización pertinente (Apostilla de la Haya o legalización consular o del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción), todo ello previo a la firma del Contrato.
- Todos los documentos de respaldo deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción.
- Solo será considerado para la calificación si se presenta una copia autenticada por Escribanía del título respectivo otorgado por la Unidad Académica, donde conste claramente que corresponde a una maestría o Certificado de Estudio en donde conste la conclusión del mismo.

2- Calificaciones Generales (20 %)

Experiencia General (20 %)

El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al Director de Servicio, Ingeniero Residente, Especialista en Diseño de Pavimentos, Especialista en Mantenimiento por Resultados, Especialista en Geología y Geotecnia, Especialista en Estructuras, Especialista en Hidrología e Hidráulica

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

que tenga diez (10) o más años de experiencia; el 80 % del puntaje al que tenga entre ocho (8) años y menor a diez (10) años de experiencia; el 60 % del puntaje al que tenga entre cinco (5) años y menor a ocho (8) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la emisión del título universitario.

El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al Especialista Ambiental y Especialista Social que tenga cinco (5) o más años de experiencia; el 80 % del puntaje al que tenga entre tres (3) años y menor a cinco (5) años de experiencia; el 60 % del puntaje al que tenga entre un (1) año y menor a tres (3) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la emisión del título universitario.

Para el Ingeniero Asistente, el 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al que tenga tres (3) o más años de experiencia; el 80 % del puntaje al que tenga entre dos (2) años y menor a tres (3) años de experiencia; el 60 % del puntaje al que tenga entre uno (1) año y menor a dos (2) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la emisión del título universitario.

Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de los servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años; así mismo, no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.

Observación:

- Los Certificados de trabajos que avalen la experiencia del personal propuesto, deberán ser emitidos por la Entidad, Institución o Empresa del sector privado que haya contratado el Servicio para el cual prestó funciones dicho personal.
- Todos los documentos de respaldo deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción.

3- Competencia para el Trabajo (80 %)

Área Gerencial

- **Experiencia Fiscalización (80%)**

Director del Servicio

(Total 80 % = 40 % Experiencia en Catastro + 40 % Experiencia en Obras Viales)

Experiencia Catastro (40 %)

Para la calificación de los Trabajos de Igual Envergadura, se calificará todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado dos (2) o más trabajos; con el 75 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Las experiencias serán consideradas a partir de la emisión del título universitario. Se entenderá como Trabajos de Igual Envergadura: Dirección o coordinación de trabajos de catastro para la adquisición de derechos en la liberación de la franja de dominio.

Experiencia Obras Viales (40 %)

Para la calificación de los Trabajos de Igual Envergadura, se calificará todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado tres (3) o más trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos, con el 60 % del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura.

Las experiencias serán consideradas a partir de la emisión del título universitario.

Se entenderá como trabajo de igual envergadura:

Director del Servicio: Gerente, Director, Consultor, Responsable Técnico o Coordinador de contratos de fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica, de los cuales por lo menos uno deberá haber contemplado gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio que incluyan pavimentación asfáltica.

Profesionales y Especialistas

Ingeniero Residente (Ingeniero Civil/Vial)
Especialista de Diseño de Pavimentos (Ingeniero Civil/Vial)
Especialista en Mantenimiento por Resultados (Ingeniero Civil/Vial)
Especialista Social (Trabajador Social/ Ecólogo Humano/ Profesional especializado en el área de trabajo social)
Especialista Ambiental (Ingeniero Ambiental/Profesional especializado en el área de medio ambiente)
Especialista en Geología y Geotecnia (Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o Vial)
Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil o Vial)
Especialista en Hidrología e Hidráulica (Ingeniero Civil, Hidráulico o Vial)

- **Experiencia Fiscalización (80%)**

Por cada Trabajo de Igual Envergadura en el área específica propuesta realizado por el **Ingeniero Residente** de Fiscalización, se asignará la puntuación como se indica a continuación:

a) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras que incluyan pavimentaciones asfálticas y sean de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio (25,0 puntos).

b) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras que incluyan pavimentaciones asfálticas o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales que incluyan pavimentación asfáltica (20,0 puntos).

c) Servicios de Consultoría para fiscalización de obras que incluyan pavimentaciones de menor envergadura (empedrados, enripiados, adoquinados, entre otros) (12,5 puntos).

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

	Los cargos que serán considerados para la puntuación son el de responsable técnico, director de servicio, gerente, consultor, supervisor, residente de obra o fiscalización A los efectos de calificación, se computarán solamente hasta un máximo de cuatro (4) servicios de consultoría, a través de los cuales se obtenga el mayor puntaje posible. Se asignarán 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el **Especialista en Mantenimiento por Resultados,** en obras que incluyan pavimentación asfáltica, de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio o fiscalización/supervisión de concesión de obras viales con pavimentación asfáltica que incluyan obras y mantenimiento. Los cargos que serán considerados para la puntuación son el de responsable técnico, director de servicio, gerente, consultor, supervisor, residente de obra o fiscalización, especialista en mantenimiento por resultados o jefe de una unidad que haya administrado contratos de gestión/rehabilitación y mantenimiento de carreteras por niveles de servicio. Se asignarán 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el **Especialista en Diseño de Pavimentos,** en contratos de diseño, contrato de obra y/o contrato de fiscalización que incluyan pavimentación asfáltica. El cargo que será considerado para la puntuación es el de especialista en diseño de paquetes estructurales. No será considerado el especialista en diseño geométrico. Se asignarán 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el **Especialista Ambiental**, en contratos de diseño, contrato de obra y/o contrato de fiscalización que incluyan pavimentación asfáltica. Los cargos que serán considerados para la puntuación son el de Especialista Ambiental, Consultor Ambiental, Supervisor Ambiental. Se asignarán 25,0 puntos por cada trabajo realizado por el **Especialista Social y Especialista Social Senior**, en contratos de diseño, contrato de obra y/o contrato de fiscalización que incluyan pavimentación asfáltica. Los cargos que serán considerados para la puntuación es el de Especialista Social, Consultor Especialista en Género, Consultor Social y en Comunidades Indígenas. **Para los Especialistas en Geología y Geotecnia, Hidrología e Hidráulica y Estructuras:** la calificación de los Trabajos de Igual Envergadura, se calificará todos aquellos trabajos ejecutados en Servicios de Consultoría de características similares, otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 75 % del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 50 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 25 % del puntaje al que haya realizado 1 (un) trabajo y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura. Se entenderá como trabajos de igual envergadura: **Especialista en Hidrológica e Hidráulica (Ingeniero Civil, Hidráulico o Vial):** trabajos de hidráulica o hidrología y/o Fiscalización en obras viales. **Especialista en Geología y Geotecnia (Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo o Vial):** experiencia en dimensionamiento de obras y/o Fiscalización de estabilización de suelos y/o terraplenes y/o movimiento de suelos en obras Viales.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil, Vial): trabajos de diseño estructural en proyectos de infraestructura vial.

- **<u>Experiencia Ingeniero Asistente (Ingeniero Civil/Vial)</u> (80%)**

Por cada Trabajo de Igual Envergadura en el área específica propuesta realizado, se asignará para el ingeniero asistente, el 100 % de la puntuación al que tenga dos (2) o más trabajos de igual envergadura; el 60% del puntaje al que tenga un (1) trabajo de igual envergadura y cero puntos a los que no realizaron trabajos de igual envergadura.

Se entenderá como trabajo de igual envergadura:

Ingeniero Asistente: haber realizado trabajos como Residente o Asistente de la Fiscalización o del Contratista para obras viales que incluyan pavimentación asfáltica.

- En caso de participación de ex funcionarios del MOPC, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Director de Vialidad, Director de Caminos Vecinales, Jefe de Departamento de Ejecución o Conservación, Jefe/Coordinador de Unidad Ejecutora de Proyectos. Obs: Las personas que hayan ocupado los cargos citados anteriormente obtendrán el 100% de la puntuación correspondiente a "Competencia para el trabajo".	Director de Servicio
Supervisor de Obras/Fiscal de Obras/Director de Obras Obs: Las personas que hayan ocupado los cargos citados anteriormente estarán habilitados para poder participar como residentes de fiscalización, no obstante, para la obtención de su puntaje para "Competencia para el trabajo" se regirá por lo establecido en los trabajos de igual envergadura para su respectivo cargo, mencionados en el punto **<u>"Experiencia fiscalización"</u>**	Ingeniero Residente
Coordinador Ambiental/Jefe de Departamento de Supervisión Ambiental/Jefe de Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental/Técnico Ambiental/Especialista Ambiental/Consultor Ambiental/Supervisor Ambiental Obs:, Las personas que hayan ocupado los cargos citados anteriormente obtendrán el 100% de la puntuación correspondiente a "Competencia para el trabajo<u>"</u>	Especialista Ambiental
Coordinador Social/Jefe de Departamento de Género y Reasentamiento/Jefe de Departamento de Pueblos Originarios/Técnico Social /Especialista Social. Obs:, Las personas que hayan ocupado los cargos citados anteriormente obtendrán el 100% de la puntuación correspondiente a "Competencia para el trabajo<u>"</u>	Especialista Social y Especialista Social Senior

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

- No serán considerados en la evaluación los profesionales propuestos a tiempo completo que estén prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, conforme a lo declarado en el Formulario TEC-6 CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO, Punto 11 "Asignaciones Actuales".

- La puntuación mínima para que un profesional clave y/o especialista puntuable pueda participar del Servicio es de 75 % (setenta y cinco por ciento). En caso de que un profesional clave y/o especialista puntuable no cumpla con el porcentaje citado anteriormente, el oferente será descalificado.

- En la Propuesta Técnica no será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los personales que no puntúan. Sin embargo, para el Ajuste de los Términos del Contrato, el Proponente deberá presentar a la Contratante para su aprobación el listado de los mismos conforme a su propuesta y adjuntar los Currículum Vitae en los términos establecidos en el Pedido de Propuestas. El Contratante se reserva el derecho de rechazar a los mismos si no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos a continuación:

Observación:

- Los Certificados de trabajos que avalen la experiencia del personal propuesto, deberán ser emitidos por la Entidad, Institución o Empresa del sector privado que haya contratado el Servicio para el cual presto funciones dicho personal.

- Todos los documentos de respaldo deben estar autenticados por escribanía y en idioma castellano. Los documentos no autenticados no serán tomados en cuenta para la calificación, así como los documentos presentados en idioma extranjero que no presenten su traducción.

Perfiles de Calificación bajo el Sistema CUMPLE / NO CUMPLE:

Especialista en Cálculo del Patrimonio Vial: haber realizado por lo menos dos (2) trabajos en cálculo del valor del Patrimonio Vial.

Especialista en Seguridad Vial: haber realizado por lo menos dos (2) trabajos en Seguridad Vial.

Especialista en Diseño Geométrico: haber realizado por lo menos tres (3) trabajos en Diseño Geométrico de Carreteras.

Arquitectos Tasadores: con Registro de la Corte Suprema de Justicia y del MOPC con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional y la ejecución de por lo menos tres (3) servicios de catastro de similar envergadura al requerido para esta Consultoría. Será el responsable del avalúo de las propiedades y mejoras edilicias afectadas por el proyecto vial en concordancia a estos Términos de Referencia y a la Ley de Expropiación. Deberá cuantificar las afectaciones de propiedades y mejoras edilicias y trabajará estrechamente con los demás miembros del equipo contratado.

Abogados: con diez (10) años de experiencia profesional y la ejecución de por lo menos tres (3) servicios de catastro de similar envergadura al requerido para esta Consultoría. Será responsable de la ejecución de los aspectos jurídicos y legales

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

de los títulos de dominio en concordancia a estos Términos de Referencia y la Ley de Expropiación. Además, intervendrá en cualquier litigio legal que pueda presentarse en el transcurso del servicio.

Escribanos: con diez (10) años de experiencia profesional y la ejecución de por lo menos tres (3) servicios de catastro de similar envergadura al requerido para esta Consultoría. Será el responsable de manera conjunta con el Abogado de la ejecución de los aspectos jurídicos y legales de los títulos de dominio en concordancia a estos Términos de Referencia y la Ley de Expropiación. Además, intervendrá en cualquier litigio legal que pueda presentarse en el transcurso del servicio de expropiación.

Ingenieros Forestales: con al menos cinco (5) años de experiencia profesional y la ejecución de por lo menos de dos (2) Servicios de Catastro de similar envergadura al requerido para esta Consultoría. Será el responsable de la ejecución de los relevamientos forestales afectados por el proyecto vial en concordancia a estos Términos de Referencia y a la Ley de Expropiación. Deberá cuantificar las afectaciones forestales y trabajará estrechamente con los demás miembros del equipo técnico contratado.

Topógrafos: haber realizado por lo menos cuatro (4) trabajos de relevamientos topográficos en proyectos viales.

Ayudantes de Topografía: haber realizado por lo menos dos (2) trabajos como ayudante de topografía en relevamientos topográficos en proyectos viales.

Inspectores de Pavimento: haber realizado por lo menos cuatro (4) trabajos como Inspector de pavimentos en obras viales que incluyan pavimento asfáltico.

Inspectores de Movimiento de Suelos: haber realizado por lo menos dos (2) trabajos como Inspector de movimiento de suelos para la fiscalización o ejecución de obras viales.

Laboratoristas de Suelo y Asfalto: haber realizado por lo menos cuatro (4) trabajos como Laboratorista de Suelos y/o Asfalto en obras viales que incluyan pavimento asfáltico.

Laboratorista de Hormigón: haber realizado por lo menos dos (2) trabajos como Laboratorista de Hormigón para la fiscalización o ejecución de obras viales.

Ayudantes de Laboratorio: haber realizado por lo menos dos (2) trabajos como ayudante de laboratorio de Suelos y/o Asfalto en obras viales que incluyan pavimento asfáltico.

Especialista en GIS: con por lo menos tres (3) años de experiencia en elaboración de cartografías.

Técnicos Sociales de Campo: con por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y dos (2) antecedentes en trabajos sociales con poblaciones afectadas por la construcción de Proyectos de Infraestructura.

Ingenieros en Ciencias Geográficas: con cinco (5) años de experiencia profesional y la ejecución de por lo menos de tres (3) Servicios de Catastro en los que haya sido responsable de planos de fraccionamiento conforme a los requerimientos del SNC.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

	Especialista Social Senior: con por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional (Profesional en áreas de ciencias sociales) y dos antecedentes en trabajos sociales con poblaciones afectadas por la construcción de Proyectos de Infraestructura, catastro y con liberación de franja de dominio. El mismo deberá diseñar, planificar y ejecutar el Plan de Comunicación en el marco del PASLFD. **Observación:** Los Certificados de trabajos que avalen la experiencia del personal propuesto, deberán ser emitidos por la Entidad, Institución o Empresa del sector privado que haya contratado el Servicio para el cual prestó funciones dicho personal. ***Total de puntos para el criterio (iii):*** ***[70 puntos]*** **Total de puntos para los tres criterios:** **100 puntos.** El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Además, deberá cumplir con el 50 % de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

III. Sección 5. Términos de referencia, 6- RECURSOS DEL CONSULTOR DURANTE EL CONTRATO, 6.1Personal del Consultor, queda redactado de la siguiente manera:

6 RECURSOS DEL CONSULTOR DURANTE EL CONTRATO

6.1 Personal del Consultor

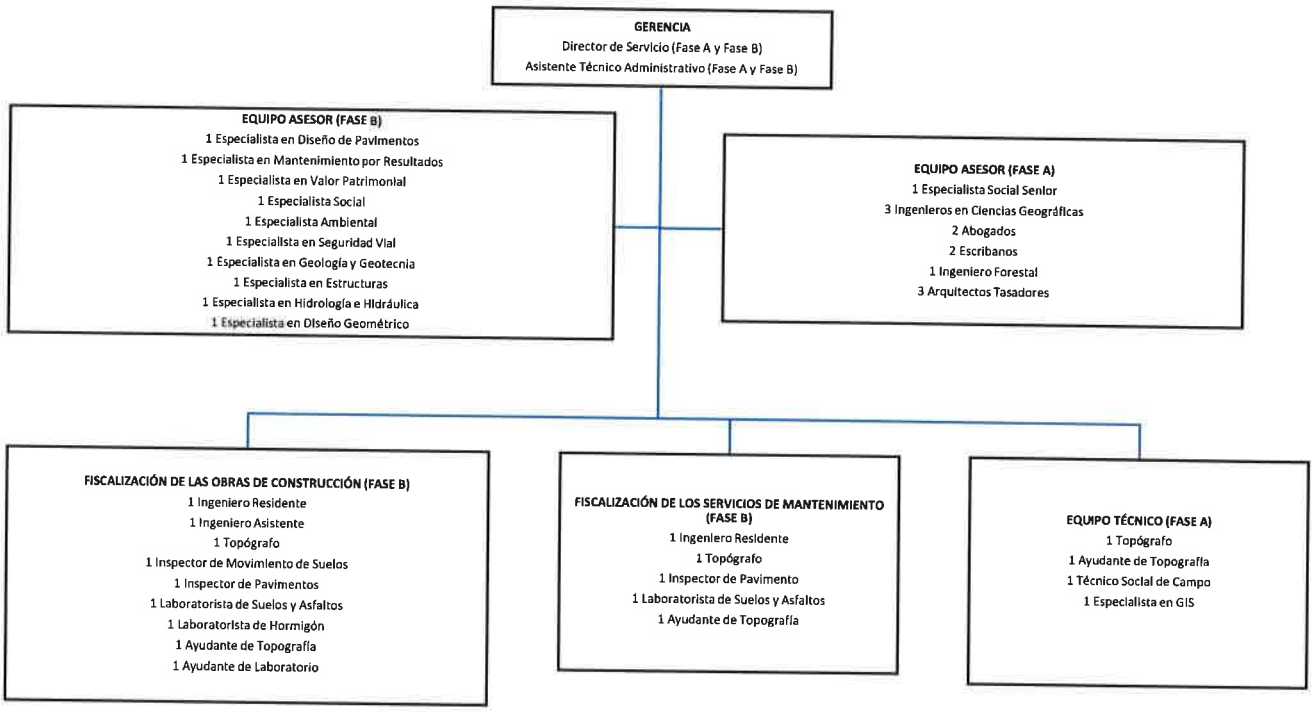

El Consultor deberá contar durante el desarrollo del contrato, con un equipo mínimo integrado de la siguiente forma, para los Lotes 1 y 2:

- una ***Gerencia*** integrada por:
  - *un único Director de Servicio;*
  - *un Asistente Técnico Administrativo;*

- un ***Equipo Asesor (Fase A)*** integrado por:
  - *un Especialista Social Senior;*
  - *tres Ingenieros en Ciencias Geográficas;*
  - *dos Abogados;*
  - *dos Escribanos;*
  - *un Ingeniero Forestal;*
  - *tres Arquitectos Tasadores.*

- un ***Equipo Asesor (Fase B)*** integrado por:
  - *un Especialista en Diseño de Pavimentos;*
  - *un Especialista en Mantenimiento por Resultados;*
  - *un Especialista en Valor Patrimonial;*
  - *un Especialista en Diseño Geométrico;*
  - *un Especialista Social;*
  - *un Especialista Ambiental;*
  - *un Especialista en Seguridad Vial;*
  - *un Especialista en Geología y Geotecnia;*
  - *un Especialista en Estructuras;*
  - *un Especialista en Hidrología e Hidráulica.*

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

- un ***Equipo Técnico (Fase A)*** integrado por:
  - *un Topógrafo;*
  - *un Ayudante de Topografía;*
  - *un Técnico Social de Campo;*
  - *un Especialista en GIS.*

- un ***Equipo Fiscalizador de las Obras de Construcción (Fase B)*** integrado por:
  (aplica durante el período de ejecución de las obras de Construcción)
  - *un Ingeniero Residente;*
  - *un Ingeniero Asistente*;
  - *un Topógrafo;*
  - *un Inspector de Movimiento de Suelos;*
  - *un Inspector de Pavimentos;*
  - *un Laboratorista de Suelos y Asfaltos;*
  - *un Laboratorista de Hormigón;*
  - *un Ayudante de Topografía;*
  - *un Ayudante de Laboratorio.*
    OBS: El personal citado anteriormente controlará además los estándares básicos de mantenimiento durante la etapa de Construcción.

- un ***Equipo Fiscalizador de los Servicios de Mantenimiento (Fase B)*** integrado por:
  (aplica luego de finalizada la ejecución de las obras de Construcción)
  - *un Ingeniero Residente;*
  - *un Topógrafo;*
  - *un Inspector de Pavimento;*
  - *un Laboratorista de Suelos y Asfaltos;*
  - *un Ayudante de Topografía.*

El Contratante entiende que un equipo integrado con el personal antes indicado, con adecuados antecedentes profesionales y una buena organización se basta para cumplir con los objetivos establecidos.

El personal antes indicado deberá cumplir con las siguientes condiciones de dedicación y residencia:

- los integrantes de la *Gerencia* deberán:

  - *Director de Servicio*
    - tener una dedicación con el contrato mínima de 3 días al mes en sede;
    - tener una presencia mínima en el sitio del contrato de 1 día al mes;
    - ser residente permanente en el país durante todo el desarrollo del contrato;

  - *Asistente Técnico Administrativo*
    - tener una dedicación con el contrato mínima de 5 días al mes;
    - ser residente permanente en el país durante todo el desarrollo del contrato;

- los integrantes del *Equipo Asesor (Fase A)* deberán:

  - *Especialistas Sociales Senior*
    - tener una dedicación de 7 días por mes durante el plazo destinado a la Fase A

  - *Ingenieros en Ciencias Geográficas*
    - tener una dedicación de 5 días por mes durante el plazo destinado a la Fase A;

  - *Abogados*
    - tener una dedicación de 7 días al mes, durante los cinco primeros meses del contrato, pudiéndose reducir la presencia a 5 días por mes durante el plazo destinado a la Fase A;

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos GAFI

- *Escribanos*
  - tener una dedicación de 10 días al mes, durante los cinco primeros meses del contrato, pudiéndose reducir la presencia a 5 días por mes durante el plazo destinado a la Fase A;

- *Ingeniero Forestal*
  - tener una dedicación de 5 días al mes, durante los cinco primeros meses del contrato.

- *Arquitectos Tasadores*
  - tener una dedicación de 10 días al mes, durante los cinco primeros meses del contrato, pudiéndose reducir la presencia a 5 días por mes durante el plazo destinado a la Fase A;

- los integrantes del *Equipo Asesor (Fase B)* deberán:

  - *Especialista en Diseño de Pavimentos*
    - tener una dedicación de 8 días al mes, durante los cinco primeros meses del contrato para organizar y evaluar la documentación referida al diseño ejecutivo, programa de trabajo y plan de avance financiero, pudiéndose reducir la presencia a 2 días por mes durante el resto del periodo de Construcción y pudiéndose reducir la presencia a 1 día por mes durante el periodo de mantenimiento;

  - *Especialista en Mantenimiento por Resultados*
    - tener una presencia mínima en el sitio del contrato de 1 día al mes (o equivalente) durante el plazo de Construcción y 2 días al mes (o equivalente) durante el plazo de mantenimiento;

  - *Especialista en Cálculo del Patrimonio Vial*
    - tener una presencia mínima en el país de 5 días al año (o equivalente) para organizar los relevamientos, elaborar y presentar el cálculo de patrimonio vial;

  - *Especialista Social*
    - tener una presencia mínima en el sitio del contrato de 2 días al mes durante el periodo de Construcción.

  - *Especialista Ambiental*
    - tener una presencia mínima en el sitio del contrato de 2 días al mes durante los cinco primeros meses del contrato, pudiendo ampliarse a 5 días al mes, durante el resto del periodo de construcción, y pudiendo reducirse a 1 día al mes durante el periodo de mantenimiento.

  - *Especialista en Seguridad Vial*
    - tener una presencia mínima en el sitio del contrato de 2 días al mes (o equivalente) durante el plazo de Construcción;

  - *Especialista en Geología y Geotecnia*
    - tener una presencia mínima en el sitio del contrato de 1 día al mes (o equivalente) durante el plazo de Construcción;

  - *Especialista en Estructuras*
    - tener una presencia mínima en el sitio del contrato de 1 día al mes (o equivalente) durante el plazo de Construcción;

  - *Especialista en Hidrología e Hidráulica*
    - tener una presencia mínima en el sitio del contrato de 1 día al mes (o equivalente) durante el plazo de Construcción;

  - *Especialista en Diseño Geométrico*
    - tener una dedicación de 7 días por mes durante los 5 primeros meses del contrato.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

los Especialistas en Mantenimiento por Resultados, Cálculo del Patrimonio Vial, Social y Ambiental deberán participar de los talleres anuales de presentación de la evaluación del proyecto de mantenimiento por resultados;

- los integrantes de los *Equipos Fiscalizadores de las Obras de Construcción y Mantenimiento (Fase B)* (Topógrafo, Inspector de Movimiento de Suelos, Inspector de Pavimentos, Laboratorista de Suelos y Asfaltos, Laboratorista de Hormigón, Ayudante de Topografía y Ayudante de Laboratorio) deberán:
  - tener una dedicación exclusiva con el contrato;
  - tener una presencia total en el sitio del contrato durante todo el contrato.

  - *Ingeniero Residente, deberá:*
  - tener una dedicación exclusiva con el contrato;
  - tener una presencia total en el sitio del contrato a partir de la emisión de la Orden de Inicio Físico, abarcando tanto el periodo de las obras de Construcción como el periodo destinado a los servicios de mantenimiento.

  - *Ingeniero Asistente, deberá:*
  - tener una dedicación exclusiva con el contrato;
  - tener una presencia total en el sitio del contrato a partir de la emisión de la Orden de Inicio Físico, abarcando el periodo de las obras de Construcción.

- los integrantes del *Equipo Técnico (Fase A)* (Topógrafo, Ayudante de Topografía, Técnico Social de Campo) deberán:
  - tener una dedicación exclusiva con el contrato;
  - tener una presencia total en el sitio del contrato durante todo el plazo de la Fase A.

  - *Especialista en GIS, deberá:*
  - tener una dedicación exclusiva con el contrato;
  - tener una presencia total en oficina técnica durante todo el plazo de la Fase A.

TIEMPO TOTAL MÍNIMO ESTIMADO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL

Director de Servicio:	12,80 m-h
Asistente Técnico Administrativo	16,00 m-h
Ingeniero Residente:	91,00 m-h
Ingeniero Asistente:	30,00 m-h
Especialista Social:	2,33 m-h
Especialista Ambiental:	7,37 m-h
Especialista Social Senior	2,00 m-h
Ingenieros en Ciencias Geográficas	6,00 m-h
Especialista en Cálculo del Patrimonio Vial	1,32 m-h
Especialista en Mantenimiento por Resultados	5,23 m-h
Especialista en Seguridad Vial	2,33 m-h
Especialista en Diseño de Pavimentos	5,37 m-h
Especialista en Geología y Geotecnia	1,17 m-h
Especialista en Estructuras	1,17 m-h
Especialista en Hidrología e Hidráulica	1,17 m-h
Especialista en Diseño Geométrico	1,17 m -h
Abogados	4,66 m-h
Escribanos	5,67 m-h
Ingeniero Forestal	0,83 m-h
Arquitectos Tasadores	8,50 m-h
Técnicos	537,00 m-h
TOTAL	**743,09 m-h**

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

IV. Sección 5. Términos de referencia, 2 -OBJETO Y CONCEPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO, 2.1- Objeto general del contrato , queda redactado de la siguiente manera:

2 OBJETO Y CONCEPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

2.1 Objeto general del contrato

El objetivo principal del contrato es fiscalizar el "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CCOMA). Proyecto de Pavimentación y Mantenimiento de la Ruta PY21, Tramo: Ruta PY07 (Empalme Supercarretera) - Puerto Indio, LOTE N° 1: Progresiva 0+000 - 27+000; LOTE N° 2: Progresiva 27+000 – 60+360. Departamento de Alto Paraná, AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PRÉSTAMO.", lo que conlleva a controlar la gestión y ejecución de la construcción y mantenimiento de la infraestructura de un conjunto de tramos de la red vial a cargo de las empresas constructoras de forma que se satisfagan ciertos indicadores establecidos en las bases de licitación (estándares e índice de servicio) que garantizan un servicio de carreteras de calidad.

Queda entendido que la Consultora suministrará todo el personal necesario, incluyendo personal profesional capacitado y especializado, y los recursos que sean necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de estos servicios, asumiendo toda la responsabilidad técnica del Proyecto. Serán responsables civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufriere el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones. De acuerdo al Código Civil Paraguayo, la responsabilidad civil de la Consultora se extiende a diez (10) años posteriores a la terminación de la prestación de los servicios.

Serán responsables civilmente de los perjuicios que comprobadamente sufriere el MOPC por la inobservancia o incumplimiento de sus obligaciones, establecidas en estos Términos de Referencia.

2.2 Concepción general del contrato

La contratación de la gestión y ejecución de la construcción y mantenimiento por resultados de una carretera, es una modalidad relativamente moderna de contratación en que la responsabilidad del Contratista no se reduce simplemente a ejecutar obras, sino que además se debe encargar de planificar las acciones necesarias que permitan garantizar que la carretera siempre se mantenga mejor o igual que los estados o condiciones definidos como indicadores (estándares e índice de servicio).

Se entiende que gestionar es una actividad intelectual tendiente a determinar acciones a corto, mediano y largo plazo para obtener ciertos resultados; en particular gestionar la construcción y el mantenimiento de una carretera es la actividad intelectual orientada a definir las obras que permitan alcanzar y mantener las condiciones de estado establecidas con anterioridad.

El estado de las carreteras se expresa a través de indicadores (estándares e índice de servicio) a los cuales se les establecen límites admisibles como forma de asegurarles a los usuarios de las carreteras ciertas condiciones de seguridad y confort en las mismas.

Entonces la construcción y el mantenimiento por resultados de una carretera incluye la ejecución de las diferentes obras necesarias para alcanzar y mantener las condiciones de estado (denominadas estándares e índice de servicio), con independencia de la causa que generó el deterioro: simple deterioro por efecto combinado del tránsito y el clima, materiales defectuosos, accidentes de tránsito, vandalismos, etc. Las únicas obras que el Contratista se encuentra exonerado de realizar como parte de las obligaciones de mantenimiento son aquellas derivadas directamente de fenómenos extraordinarios como conflictos sociales, tormentas, vientos fuertes, inundaciones o terremotos que provoquen deterioros que superan una cierta magnitud que se establece, circunstancia en que se habilita un procedimiento especial para atender dichas situaciones extraordinarias.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Víctor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Como el Contratista recibe la carretera en el estado que se encuentre al momento del inicio del contrato, se establece un plazo inicial (denominado plazo de Construcción) para realizar todos los trabajos que estime convenientes (denominados obras de Construcción) que le permitan alcanzar los estándares comprometidos. Cumplido dicho plazo de Construcción, el consultor realizará distintos tipos de controles (denominados evaluaciones) tendientes a verificar que el servicio prestado se ajusta a las exigencias establecidas (expresadas como estándares e índice de servicio), procediendo a aplicar las sanciones (multas y penalizaciones) en los casos de incumplimiento.

Para el logro inicial de los estándares durante el plazo de Construcción, y luego a lo largo del contrato para mantener los estándares alcanzados, el Contratista se debe organizar para detectar por sí mismo aquellas situaciones que no satisfagan o se encuentren próximas a no satisfacer los requerimientos contractuales sin esperar indicaciones del consultor/contratante, analizar y arbitrar las medidas necesarias para su corrección o prevención, y ejecutar las obras de mantenimiento o construcción pertinentes de forma que con todo ello se logre garantizar el servicio comprometido.

Complementariamente a las diferentes obras de mantenimiento que oportunamente definirá el propio Contratista, en las bases de licitación, el Contratante establece la exigencia de realizar ciertas obras mínimas, denominadas obras obligatorias de Construcción, tendientes a nivelar las ofertas y/o mejorar la infraestructura de la carretera.

En este contexto, la Fiscalización, deberá asumir un nuevo rol, encargándose de velar por el cumplimiento de los estándares e índice de servicio a ser realizado por el contratista y cediéndole al Contratista la iniciativa de elección del tipo de obra más oportuna para realizar en cada circunstancia, como forma de mantener la calidad de servicio comprometido. La consultora además de los trabajos de control, será la encargada de i) revisar los Diseños de Ingeniería y si corresponde sugerir modificaciones, incluyendo un presupuesto por ítem de intervención y una Auditoria de Seguridad vial al Diseño; ii) para la fase de ejecución, presentar y llevar a cabo un plan de seguimiento y monitoreo de los aspectos relacionados con la Seguridad vial y el manejo de tráfico durante las obras.

Para esto la Fiscalización deberá controlar la calidad en la ejecución de las obras por los procedimientos de estilo, y controlar la calidad del servicio de carretera prestado a través de la verificación continua y permanente de los estándares e índice de servicio.

Con este esquema general, el contrato a fiscalizar en cada lote, se desarrolla en 95 meses calendarios con dos períodos bien diferenciados que en principio se pueden definir de la siguiente forma: (a) plazo de Construcción, previsto inicialmente de 35 meses calendarios, con el objetivo de lograr los indicadores mediante la ejecución de las obras de Construcción, y (b) plazo de mantenimiento, previsto inicialmente de 60 meses calendarios, con el objetivo mantener los indicadores logrados. La fiscalización debe prever el control de los estándares básicos a partir del séptimo mes del inicio de las Obras de Construcción del Contrato de Obra.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

V. ANEXO A, TEC-9. DOCUMENTOS LEGALES, DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, Documentos legales requeridos para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay, queda redactado de la siguiente manera:

Documentos legales requeridos para oferentes <u>no domiciliados</u> en la República del Paraguay

1. Empresas Unipersonales (Personas Físicas)

a) Fotocopia simple del documento de identidad del oferente que participa del proceso. *

b) Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen. *

c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior.

Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

d) Documento de identidad del representante legal en caso de que lo hubiere.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

f) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

g) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

h) Constancia de presentación de la *Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos* ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

Ing. Victor Ferreira
Jefe Interino
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

2. Personas Jurídicas

a) Documento que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura de Constitución y/o protocolización de los estatutos sociales de la firma, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente.

Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

b) Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.

c) Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

e) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

f) Documento expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento en donde se pueda verificar que el oferente participante no tiene deuda con la Autoridad Tributaria.

g) Constancia de presentación de la *Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos* ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

3. Documentos legales requeridos para oferentes (En caso de Consorcio)

Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de los numerales 1 y 1 precedentes.

b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 51, del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Deberá cumplir con:

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

- Se constituye domicilio único.
- Se asumen solidariamente las Obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta.
- Se designa a uno de los componentes del Consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentaciones relativas al proceso.
- Se asume el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del Contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.

El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público.

Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen.

Si estos documentos son emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado.

Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario **MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO.**

En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además *(carácter sustancial),* acompañarlo con un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo a la Legislación del País de Origen.

Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.

Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC